05/10/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El cierre patronal injustificado vulnera el derecho de huelga de los trabajadores

https://youtu.be/_1h7wNAUC-c

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha fallado a favor de los trabajadores despedidos del concesionario Cirmauto, en Cordovilla, declarando nulo el despido colectivo que realizó dicha mercantil al considerar que, **el cierre patronal injustificado acordado por la empresa vulneró el derecho de huelga de los trabajadores**.

Si bien es cierto que, la readmisión de los trabajadores es imposible ya que la responsable cerró y cesó su actividad, para reponer el daño y perjuicio de los empleados por haber vulnerado su derecho de huelga, **el Tribunal ha impuesto a la empresa la obligación de abonar la indemnización correspondiente, así como los salarios que dejaron de percibir** desde la fecha del despido hasta la presente resolución.

Este concesionario de la marca Citroën se dedicaba a la venta y servicio técnico de automóviles y vehículos de motor hasta que, por fuerza mayor, **se acogió a un ERTE COVID** durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, un ERTE

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |